

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024

**RESOLUCION N° 125-2024-CEP-CEN** 

Lima, 07 de noviembre del 2024

**VISTOS** 

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante Resolución N° 100-2024-CEP-CEN de fecha 05 de noviembre del 2024, resuelve, en su Artículo Primero, aprobar la validación de los miembros de mesas para las Elecciones Generales 2024 en el **CER IV - JUNIN,** detallado en el Informe N° 005-2024-CER IV JUNIN-CEP de fecha 31 de octubre del 2024; y

**CONSIDERANDO** 

**PRIMERO** 

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral establecen que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN y que como máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en

coordinación con el CEN.

**TERCERO** 

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso

electoral.

**CUARTO** 

Que, con fecha 08 de noviembre del 2024, el CER IV - JUNIN remite por al correo electrónico comiteelectoral@cep.org.pe del CEN el Informe N°006-2024-CER IV JUNIN-CEP de fecha 06

Parque Santa Cruz 560 Jesús Maria, Lima Telef.: (01) 208-5556



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

## **ELECCIONES GENERAL AÑO ELECCIONARIO 2024**

de noviembre del 2024, donde comunica que ha cometido errores de digitación en el Informe N° 005-2024-CER IV JUNIN-CEP de fecha 31 de octubre

### **QUINTO**

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

#### **SEXTO**

Que, revisada la información proporcionada por el CER IV – Junín, el CEN en pleno concluye en que se ratifique el Informe N° 006-2024-CER IV JUNIN-CEP que corrige los errores cometidos en el Informe N°005-2024-CER IV JUNIN-CEP de fecha 31 de octubre del 2024, y que le fue comunicada a través del correo electrónico el día 08 de noviembre del 2024.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** el Informe N° 006-2024-CER IV JUNIN-CEP que corrige los errores cometidos en el Informe N°005-2024-CER IV JUNIN-CEP de fecha 31 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** los demás puntos de la Resolución N° 100-2024-CEP-CEN de fecha 05 de noviembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, el Informe N° 006-2024-CER IV JUNIN-CEP en la página Web institucional: <a href="www.cep.org.pe">www.cep.org.pe</a>

Madelaine

residenta del Comité Electoral Nacional

Lic. Silvia

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Parque Santa Cruz 560 Jesús Maria, Lima Telef.: (01) 208-5556 dova López